

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada el Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 Marzo 1897.)

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el Real decreto de 7 de Octubre último, cuyo art. 62 fija el personal de la Inspección facultativa de montes afecta á este Centro directivo:

Considerando que, según se desprende del contenido mismo de la citada disposición, dicho personal está calculado para el servicio permanente y ordinario, hallándose prevista la manera de atender el trabajo extraordinario y anormal en el artículo 48 del propio decreto, por cuanto autoriza la valoración de montes por facultativos del ramo ajenos á la mencionada Inspección, análogamente á lo que para la Sección facultativa establece su reglamento de 4 de Octubre de 1895 en el artículo 3.º, del cual son complemento la Real orden de 16 de Noviembre del mismo año facultando al Inspector Jefe para poder confiar la práctica de ese

género de trabajos á los Ingenieros de los distritos forestales y demás titulares del ramo, y la de 24 de Diciembre, también de 1895, excluyendo entre los predios intervenidos por dicha Sección los menores de 50 hectáreas:

Considerando que si en la primera de estas dos Reales órdenes la autorización se limita á los Ingenieros de Montes, porque solo funcionarios de esta clase constituían la Sección, y era lógico exigir igual condición á los que hubieren de sustituirlos, hoy que, según el reglamento de 7 de Octubre último, ya citado, la Inspección facultativa interviene en la tasación y justiprecio de toda clase de fincas forestales, cualquiera que sea su cabida, y forman parte de ella Ayudantes cuyo título facultativo es el de Perito agrícola ó Agrimensor, es también lógico extender á cuantos posean uno ú otro de éstos el alcance de la mencionada Real orden, á condición de que en la ejecución de los trabajos que se les encomienden se ajusten á las mismas reglas que los funcionarios de la Inspección, y concediendo la iniciativa para la propuesta de tales Peritos al Ingeniero encargado de la región correspondiente como Jefe del servicio de la misma; y

Considerando que de este modo las mensuras y tasaciones de los predios que hayan de enajenarse, y los justiprecios de los exceptuados en concepto de aprovechamiento común ó para dehesas boyales, podrán llevarse con la rapidez que requieren los intereses del Estado, en cuanto se termine la nueva clasificación que hoy se está practicando, y será posible establecer á la vez el servicio de conservación y mejora de todos los montes enajenables que pasen al cargo de la Hacienda y aten-

der á todas las exigencias del mismo, que han de ser muchas durante el período de su planteamiento y organización;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que la autorización concedida por Real orden de 16 de Noviembre de 1895 para confiar á los Ingenieros de montes que no se hallen al servicio del Ministerio de Hacienda los trabajos que la misma indica, se entienda ampliada en el sentido de que el Inspector Jefe de la Inspección facultativa de Montes, afecta á la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, pueda también confiarlos á los Ayudantes de Montes y á los simples Peritos agrícolas y Agrimensores que los Ingenieros encargados de las respectivas regiones propongan en cada caso, debiendo ajustarse todos ellos, en la manera y forma de ejecutar dichos trabajos, á las instrucciones que rigen para el personal de la referida Inspección, y percibir en igual forma que éste la remuneración que les corresponda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1897. —N. Reverter.—Sr. Director general de Propiedades y Derechos del Estado.

(Gaceta 24 Febrero 1897).

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública

PROGRAMAS

PARA LOS EJERCICIOS DE OPOSICIÓN

Á LAS

PLAZAS DE MAESTROS Y AUXILIARES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS

SUPERIORES Y ELEMENTALES

DE NIÑOS Y DE NIÑAS, Y DE LAS DE PÁRVULOS

FORMADOS Y PUBLICADOS CON ARREGLO
Á LO DISPUESTO EN EL ART. 104 DEL REGLAMENTO DE
11 DE DICIEMBRE DE 1896.

(Continuación).

Programa de teoría de la lectura y de la escritura.

(Para las oposiciones á las Escuelas elementales de niños y de niñas, y las de párvulos.)

1. Concepto de la lectura.
2. Arte de la lectura y su importancia.—Ciencias del lenguaje y artes de la palabra, relacionadas con la lectura.
3. Voz humana.
4. Aparato de la voz.—¿Cómo se produce la voz humana?—Pronunciación y su importancia.—Medios de educar la voz y de conservarla en buen estado.
5. De las letras en general.
6. ¿Qué se entiende por letra en Ortología?—Letras ó sonidos del idioma castellano.—Letras vocales y letras consonantes: sus diferencias.
7. Letras vocales.
8. Letras vocales usadas en nuestro idioma.—Manera de pronunciarlas.
9. Letras consonantes.
10. Letras consonantes usadas en nuestro idioma.—Sus principales clasificaciones.

6. De la articulación.

¿Qué se entiende por articulación?—Articulaciones viciosas más frecuentes, y medios de corregirlas.

7. Del alfabeto.

Alfabeto: sus clases.—Diferencias esenciales entre el alfabeto fonético y el ortográfico.

8. De las sílabas.

Sílaba.—Clasificaciones de las sílabas.—Reglas para la lectura de las sílabas.—Ejemplos.

9. De las palabras.

¿Qué se entiende por palabra?—Clasificaciones de las palabras que tengan más interés para el ejercicio de la lectura.—Reglas para la lectura de las palabras.

10. Del acento.

Acento prosódico y acento ortográfico.—Clasificación de las palabras por la colocación del acento prosódico.—Reglas de lectura aplicables á estas diversas clases de palabras.

11. De la oración gramatical.

¿Qué se entiende por oración gramatical?—Sus principales elementos.—Clasificación más importante de las oraciones gramaticales.—Reglas de lectura.

12. De las cláusulas.

Cláusula: sus elementos y varias especies de cláusulas.—Reglas de lectura aplicables á las cláusulas.

13. Cualidades prosódicas de las cláusulas.

Noción del ritmo, acento expresivo, cadencias, cesuras, eufonía y cacofonía de las cláusulas.—Aplicaciones á la lectura.

14. Signos de puntuación.

Valor fonético y lógico de los signos de puntuación, y notas auxiliares que se usan actualmente.—Ejemplos.—Necesidades de estos conocimientos para leer.

15. De la obra literaria en general.

¿Qué se entiende por obra literaria? Del asunto y de la elocución.—Reglas de lectura.

16. Del lenguaje figurado y del estilo.

Figuras de lenguaje.—Necesidad de conocerlas para el lector.—Del estilo: variedad de estilos.—Aplicaciones á la lectura.

17. Del verso.

Concepto del verso castellano: sus principales elementos.—Reglas para la lectura de los versos castellanos.—Ejemplos.

18. Diversas clases de escritos.

Variedad de escritos atendiendo á la época en que se produjeron, á la corrección con que fueron ejecutados.—Aplicaciones á la lectura.—Advertencias relativas á la lectura de escritos impresos y de manuscritos.

19. Cualidades del lector.

Indicación de las cualidades, tanto naturales como adquiridas, que debe reunir el lector.

20. De las varias clases de lectura.

Enumeración de algunas clases de lectura.—Reglas y aplicaciones prácticas.

21. Del local para la lectura y del auditorio.

Condiciones de varias clases que debe reunir el local destinado á la lectura en alta voz.—Advertencias referentes al auditorio de la lectura.

22. Del acto de leer.

Principales operaciones que comprende el acto de leer y enumeración de las facultades que en él intervienen.

23. Elección de obras para la lectura en alta voz.

Condiciones que debe reunir la obra que se elija para la lectura en alta voz, tanto respecto al asunto, al género y á sus cualidades literarias, como respecto á su parte material.

24. Cualidades de la lectura en alta voz.

Enumeración de las buenas cualidades que ha de reunir la lectura en alta voz, tratando especialmente de la expresión.—Vicios que es necesario evitar al leer en alta voz.

25. Reglas generales de lectura.

Ensayos de la lectura.—De la respiración en el acto de leer.—Observaciones prácticas referentes á la misma producción de la lectura.

26. Concepto de la escritura.

Arte de la escritura: su importancia.—¿Qué se entiende por Caligrafía? Diferencia entre la escritura y la caligrafía.

27. Relación de la escritura con otros conocimientos humanos.

Ciencias y artes más relacionadas con la escritura, fijándose particularmente en las de la palabra, en la Geometría y en el Dibujo.

28. Sentidos corporales que intervienen en el acto de escribir.

Condiciones de la vista y del tacto para escribir.—Modo de adquirirlas, conservarlas y acrecentarlas.—Estudio del pulso con relación á la escritura.

29. Variedad de escrituras.

Escrituras ideográficas y escrituras alfabéticas, indicando la importancia de estas últimas.—Variedad de escrituras alfabéticas por la época en que se produjeron, y por el medio de producir las.—Formas varias de los escritos.

30. Mesa y asiento para escribir bien.

Condiciones que deben reunir la mesa y el asiento destinados al que escribe.—Dimensiones y distancias relativas.—Aplicaciones á las mesas y asientos para las Escuelas primarias.

31. Papel.

¿Qué es el papel?—Fabricación de algunas clases de papel común.—Papeles caligráficos, y condiciones que deben reunir. Papeles que conviene usar en las Escuelas.

32. Plumas y tinta.

Plumas: sus clases.—Fabricación de las plumas metálicas, y condiciones que deben reunir.—Tintas para escribir: su fabricación, condiciones y uso.—Plumas y tinta más útiles para las Escuelas.

33. De la luz.

Condiciones de la luz que se use para escribir.—Reglas y advertencias para el uso de la luz en el acto de escribir, y noticia razonada de las luces más higiénicas.—Aplicaciones á las luces que debe tener una Escuela.

34. De la cuadrícula.

Definición, dibujo, descripción y uso que conviene hacer de la pauta ó cuadrícula para enseñar á escribir.—Noticia de algunas pautas muy conocidas.

35. Del caligrafo y de sus cualidades.

¿Qué se entiende por caligrafo?—Cualidades principales que debe reunir.

36. De los trazos en general.

¿Qué es un trazo?—Clasificación general de los trazos que entran en la formación de la letra española.

37. Trazos rectos.

Estudio del número, nombre y construcción de los trazos rectos que entran en la formación de la letra española.

38. Trazos curvos.

Estudio del número, nombre y construcción de los trazos curvos que entran en la formación de la letra española.

39. Trazos mixtos.

Estudio del número, nombre y construcción de los trazos mixtos que entran en la formación de la letra española.

40. De los signos de la escritura.

¿De qué se forman los signos de la escritura?—Diversas clases de signos en todo sistema perfecto de escritura.—Letras minúsculas y letras mayúsculas.—Signos de puntuación.—Cifras ó guarismos.

41. De las letras minúsculas.

Clasificación caligráfica de las letras minúsculas de nuestro tipo de letra usual.—Construcción de todas ellas, clasificadas por el trazo característico, y dispuestas en forma de abecedario.

42. De las letras mayúsculas.

Clasificación caligráfica de las letras mayúsculas en nuestro tipo de letra usual.—Construcción de todas ellas, clasificadas por el trazo característico y dispuestas en forma de abecedario.

43. Signos de puntuación y cifras numéricas.

Estudio caligráfico de los signos de puntuación y de las cifras numéricas de la escritura usual.

44. Del ligado y las distancias.

¿Qué se entiende por ligado en la letra?—Diversas clases de enlace, y medios gráficos de producirle.—Importancia del ligado.—Reglas caligráficas para establecer las distancias entre las diversas partes de la escritura.

45. Inclinación de la letra.

Inclinación usual de la letra española.—Estudio crítico de la letra llamada vertical.—Posibilidad de escribir la letra española sin inclinación alguna.

46. Letra cursiva.

Condiciones de una buena letra cursiva.—Pruébese que la letra española, además de ser bella, tiene todas las condiciones de la letra cursiva.

47. Cualidades de la obra caligráfica.

Limpieza, claridad y elegancia de la letra.—Vicios y defectos caligráficos que debemos evitar al escribir.

48. De la producción caligráfica.

Postura más conveniente para escribir bien.—Advertencias sobre la manera de componer el borrador.—Reglas para ejecutar y corregir las obras caligráficas.

49. Revisión y cotejo de letras.

Reglas y advertencias para revisar y cotejar escritos sospechosos.—Necesidad de estos conocimientos para el Maestro de primera enseñanza.

50. Ejercicios de redacción usual.

Documentos usuales, cuyas formas de escritura debemos conocer.—Cartas y otros documentos análogos.—Documentos oficiales.—Contratos y actas.—Documentos de crédito.

51. Cartas y otros documentos análogos.

Cartas—Su clasificación.—Reglas y advertencias sobre la redacción y escritura de las cartas y documentos análogos.

52. Instancias, oficios y certificaciones.

Reglas y advertencias sobre la redacción y escritura de las instancias y otros documentos análogos.—Idem respecto á los oficios y certificaciones.

53. Documentos de crédito.

Recibos, pagarés, letras de cambio, facturas y otros documentos comerciales.—Reglas y advertencias sobre su redacción y escritura.

Programa de Geometría con aplicación á la Agrimensura.

(Para las oposiciones á Escuelas superiores de niños.)

1. Geometría: su división.

Definición de la Geometría: objeto, fin y medios de esta ciencia.—Razonar la división de la Geometría por su objeto: idem por su fin y medios

2. La extensión y sus dimensiones.

Definir la extensión: posición, figura y magnitud.—Extensiones iguales, equivalentes y semejantes.—Cuántas y cuáles son las dimensiones, definiéndolas.—Concepto del cuerpo geométrico, de la superficie, de la línea y del punto.—Trabajo analítico de donde se obtienen los anteriores conceptos.—Principios generales sobre la composición de la extensión.—Consideraciones sobre la generación de la extensión.

3. Clasificaciones fundamentales.

Consideraciones sobre el punto matemático: su representación gráfica.—La línea y su representación gráfica: su clasificación primera, definiendo sus términos.—La superficie y su representación gráfica: su clasificación primera, definiendo sus términos.—Algunas consideraciones sobre los cuerpos, y su representación gráfica.

4. Generalidades sobre la línea recta.

Clasificación de la línea recta considerándola aislada en el espacio: idem en relación con otra.—Propiedades de la línea recta por su posición: teorema fundamental: corolarios.—Propiedades de la línea recta por su figura.—Consideraciones sobre la magnitud de la línea recta.

5. Trazado y medición de rectas.

Trazado de líneas rectas en el papel, en grandes tableros ó en las paredes.—Idem en el terreno.—Medición de las rectas limitadas en el papel: explicación y uso del nonius.—Medición de rectas de mayor longitud comúnmente usadas en las artes y oficios.—Medición de rectas en el terreno.

6. Problemas referentes á líneas rectas.

Problemas numéricos y gráficos.—Sumar dos ó más rectas dadas.—Hallar la diferencia entre dos rectas dadas.—Multiplicar una recta por un número entero, ó sea hallar una recta que sea múltiplo de otra dada.—Dividir una recta por un número dado.—Prolongar una recta en el terreno.—Hallar la mayor medida común de dos rectas, y la razón numérica de sus magnitudes: clasificación de las rectas por este concepto.

7. Generalidades sobre los ángulos.

Angulo: su definición y elementos.—¿Cómo se nombran los ángulos?—Generación posible del ángulo, y sus consecuencias.—Ángulos consecutivos: su valor relativo: bisectriz.—Ángulos que forman dos rectas que se cortan, considerados dos á dos.—Clasificación de los ángulos: sus propiedades.

8. De las rectas perpendiculares y oblicuas.

Fundamento de esta clasificación.—Cualquier punto de una recta es el pie de una sola perpendicular á dicha recta;

todo punto exterior á una recta determina una sola perpendicular á la misma: demostración.—Longitudes relativas de una perpendicular y varias oblicuas á una recta que concurren en un punto exterior á ésta: demostración.—Cualquier punto de una perpendicular á una recta en su punto medio equidista de los extremos de ésta: demostración.—Cualquier punto de la bisectriz de un ángulo equidista de los lados de éste: demostración.—Recíprocos y corolarios de estos tres teoremas.

9. Trazado de líneas perpendiculares.

Importancia de estos trazados en el dibujo y en las construcciones.—Trazado de perpendiculares con la escuadra.—Comprobación de una regla y de una escuadra.—Trazado de perpendiculares en el terreno, en los diferentes casos que pueden ocurrir.

10. De las rectas paralelas.

Definición y teorema fundamental.—Un punto exterior á una recta determina una sola paralela á dicha recta: demostración y corolarios.—Ángulos que forman dos rectas cortadas por una secante.—Propiedades de estos ángulos cuando las dos rectas son paralelas: demostración.—Teoremas recíprocos.—Dos rectas paralelas limitadas por otras dos rectas paralelas, son iguales: demostración: corolarios.

11. Trazado de líneas paralelas.

Importancia y uso frecuente de estos trazados.—Modos de hacerlos en el papel, en las artes y oficios y en el terreno.

12. Valores relativos de dos ángulos.

Valor relativo de dos ángulos cuyos lados sean respectivamente paralelos.—Idem cuando sean respectivamente perpendiculares.—Demostración de todos los casos que puedan ocurrir.

13. De las rectas proporcionales.

Origen y definición de las rectas proporcionales.—Valor de algunas locuciones que en su discusión se emplean.—Teorema fundamental y corolarios.—Proporcionalidad de dos paralelas comprendidas entre los lados de un ángulo y las distancias de sus intersecciones con un mismo lado al vértice del ángulo.—Compases de reducción y de proporción: sus aplicaciones.

14. De las rectas proporcionales.

Demostrar la proporcionalidad de las partes de dos rectas paralelas cortadas por varias rectas concurrentes en un punto.—Idem de las partes en que quedan divididos los lados de un ángulo por dos rectas antiparalelas.

15. De las escalas.

Construcción y uso de las escalas de unidad arbitraria ó conocida.—Demostración de su exactitud.—Reglas para poner en limpio un croquis acotado con arreglo á una escala determinada.

16. Problemas gráficos referentes á las líneas proporcionales.

Dividir una recta en un número cualquiera de partes iguales.—Dividir una recta en partes proporcionales á otras rectas dadas.—Hallar una cuarta proporcional á tres rectas dadas.—Hallar una tercera proporcional á dos rectas dadas. Demuéstrese la exactitud de estas construcciones.

17. Rectas transversales.

A qué se llama recta transversal: segmentos que determina una transversal de tres rectas que se corten dos á dos en puntos distintos.—Igualdad de los productos de los dos grupos de segmentos separados por una transversal á tres rectas que se corten mutuamente.—Si los puntos de intersección de cada dos rectas de tres que se corten mutuamente se unen con un punto cualquiera por rectas que corten á la tercera, los productos de los segmentos separados son iguales.

18. Rectas transversales.

Razón anarmónica de cuatro puntos de una recta: su notación y propiedades.—Haz de rectas: centro y radios.—Haz de cuatro rectas cortado por dos transversales.—Dos haces de cuatro rectas con una razón anarmónica igual á un radio común.—Si cuatro puntos de una recta tienen una razón anarmónica igual con cuatro de otra recta, y ambas un punto común, las tres rectas que determinan los otros puntos correspondientes tomados dos á dos concurren en un punto.

19. Rectas transversales.

Sistema armónico; su nomenclatura: haz armónico: propiedades que de estas definiciones se infieren.—En todo haz armónico cualquiera transversal paralela á uno de los radios queda dividida por los otros tres radios en dos segmentos iguales: recíproco y corolarios.—Sistemas homotéticos directos é inversos: centro: razón de homotecia: puntos homólogos.—Cuándo serán homotéticos dos sistemas de puntos.—Sistemas simétricos: centro de simetría.—Sistemas semejantes: razón de semejanza.

20. De la circunferencia.

Definición de la circunferencia y de las líneas que en ella se consideran.—Consecuencias de estas definiciones.—Determinación de la circunferencia: corolarios.—Propiedad de los arcos y de las cuerdas de una circunferencia ó de circunferencias iguales.—Medición de los arcos: nomias circular.

21. Tangentes y secantes de la circunferencia.

Consideraciones sobre los puntos comunes que pueden tener una recta y una circunferencia ó dos circunferencias en un plano.—Distancias de la recta al centro de la circunferencia ó entre los centros de las dos circunferencias en los diferentes casos que puedan ocurrir: demostraciones.

22. Problemas gráficos relativos á la circunferencia y á los arcos.

Trazado de circunferencias en el papel, en otras extensiones mayores y en el terreno.—Trazar una circunferencia igual á otra.—Dividir una circunferencia en dos partes iguales.—Trazar un arco igual á otro dado.—Dividir una recta en dos partes iguales por medio de una perpendicular.—Levantar una perpendicular en el punto medio de una recta, y en un punto cualquiera que no sea un extremo.—Desde un punto dado fuera de una recta, bajar á ésta una perpendicular.—Hacer pasar una circunferencia ó un arco por tres puntos dados.—Hallar el centro de una circunferencia ó de un arco.—Demostrar el fundamento de todas estas construcciones.

23. Perpendiculares, oblicuas y paralelas en la circunferencia.

Propiedad del diámetro perpendicular á una cuerda: demostración: corolario.—Magnitud relativa de las cuerdas, según su distancia al centro, en una circunferencia ó en circunferencias iguales.—Propiedad de la perpendicular á un radio, trazada en el extremo exterior del mismo: demostración y corolarios.—Arcos de una circunferencia comprendidos entre dos rectas paralelas.—Dividir un arco en dos partes iguales.—Trazar por un punto dado una tangente á una circunferencia dada.—Trazar por un punto dado una paralela á una recta por medio de un arco de círculo.—Demostrar la exactitud de estas construcciones.

24. Medidas de los ángulos.

Medida de un ángulo: teoremas fundamentales: demostración y corolarios.—Valor de los ángulos centrales, inscritos y corolarios.—Valor de los ángulos centrales, inscritos y corolarios.—Trazado por puntos de un arco de gran radio.—Medición de ángulos en el papel: semicírculo graduado: transportador.—Medición de ángulos en el terreno.

25. Problemas fundados en el valor de los ángulos.

Construir un ángulo igual á otro dado.—Sumar dos ó más ángulos dados.—Restar un ángulo de otro.—Dividir un ángulo en dos partes iguales ó en potencias sucesivas del dos.—Hallar la mayor medida común de dos ángulos y del dos.—Hallar la razón numérica de sus magnitudes.—Trazar por un punto una paralela á una recta, valiéndose de más de un arco de círculo.—Trazar por un punto dado fuera de una recta otra que forme con ella un ángulo igual á otro dado.—Trazar una perpendicular en el extremo de una recta sin prolongar ésta.—Trazar por un punto dado la tangente á una circunferencia.—Demostrar la exactitud de estas construcciones.

26. De las rectas proporcionales en la circunferencia.

Propiedad de dos cuerdas de una misma circunferencia que se cortan.—Idem de dos secantes, ó una secante y una tangente á la misma circunferencia que concurren en un punto exterior.—Idem de dos circunferencias que se cortan ortogonalmente.—Idem de dos circunferencias cualesquiera situadas en un plano.—Demostraciones.

27. Problemas relativos á las rectas proporcionales en la circunferencia.

Hallar la media proporcional entre dos rectas dadas.—Dividir una recta dada en media y extrema razón.—Trazar la tangente común á dos circunferencias en los diferentes casos que pueden ocurrir.—Trazar una circunferencia que pase por dos puntos dados, y sea tangente á una recta ó á otra circunferencia dada.—Demostrar la exactitud de estas construcciones.

28. *Triángulos.*

Su definición, elementos, base y altura.—Propiedad fundamental relativa á sus lados, y clasificación que de ella se deriva.—Propiedad fundamental de sus ángulos, y clasificación que de ella se deriva.—Propiedades particulares del triángulo isósceles.—Idem de los ángulos y de los lados opuestos en un triángulo cualquiera.

29. *Igualdad de triángulos.*

Casos generales de igualdad de triángulos.—Idem particulares del triángulo rectángulo.—Demostraciones y corolarios.

30. *Problemas de triángulos.*

Construir un triángulo: 1.º, dados sus tres lados; 2.º, dados dos lados y el ángulo comprendido; 3.º, dado un lado y los dos ángulos contiguos; 4.º, dados dos lados y el ángulo opuesto á uno de ellos; 5.º, dada la hipotenusa y un cateto; 6.º, dado otro triángulo á que debe ser igual.—Casos particulares contenidos en estos generales.—Demostrar la exactitud de estas construcciones.

31. *Similitud de triángulos.*

Teorema fundamental.—Nomenclatura particular.—Casos generales de semejanza de triángulos, y particular del triángulo rectángulo.—Corolarios.—Construir un triángulo semejante á otro dado, conociendo un lado, ó la razón de la semejanza.—Aplicaciones de esta teoría á la medición de distancias y de alturas inaccesibles, en los distintos casos que puedan ocurrir.

32. *Casos particulares de semejanza de triángulos.*

Propiedad de la perpendicular á la hipotenusa desde el vértice opuesto: corolarios: proyección de un punto sobre una recta, y de una recta sobre otra: consecuencias.—Traza de perpendiculares en el terreno, aplicando esta teoría.—Propiedad del cuadrado de un lado del triángulo oblicuo: corolarios.—Propiedad de la bisectriz de un ángulo de un triángulo con respecto al lado opuesto al mismo.—Demostraciones.

33. *Cuadriláteros.*

Definición y nomenclatura particular.—Propiedad fundamental de los ángulos de un cuadrilátero: corolarios.—Determinación de un cuadrilátero por la de los dos triángulos que se componen: corolarios.—Clasificación completa de los cuadriláteros.—Diagonales de los cuadriláteros y sus propiedades.—Demostraciones.—Determinación de los paralelogramos.

34. *Polígonos.*

Definición y nomenclatura particular.—Diagonales: su número.—Contorno y perímetro: clasificación de los polígonos por este concepto.—Valor de todos los ángulos de un polígono: idem de los exteriores.—Determinación de un polígono por la de los triángulos que le componen: corolarios.—Construir un polígono igual á otro dado.—Demostraciones.

35. *Polígonos semejantes.*

Definición.—Caso general.—Construir un polígono semejante á otro dado, conociendo un lado ó la razón de la semejanza.—Propiedad de dos rectas homólogas cualesquiera en dos polígonos semejantes.—Razón de los perímetros de dos polígonos semejantes.—Aplicación de esta doctrina al levantamiento de planos.—Polígonos simétricos: eje de simetría.—Propiedad de dos polígonos compuestos de elementos iguales colocados en orden inverso: consecuencias.—Determinación y semejanza particular de los polígonos regulares: corolarios.—Demostraciones.

36. *Áreas de los polígonos.*

Definición: unidad superficial.—Área del rectángulo: su teorema fundamental: corolarios.—Relación entre cualquier paralelogramo y el rectángulo: corolarios: área del triángulo: cuadratura de una superficie.—Área del trapecio.—Área del polígono regular.—Área de un polígono cualquiera.—Demostraciones.

37. *Problemas referentes á las áreas de los polígonos.*

Construir un rectángulo con un lado de longitud dada, equivalente á otro rectángulo dado.—Idem el cuadrado equivalente á un rectángulo dado, y que la suma de sus dos lados sea una recta conocida.—Transformar un polígono dado en otro equivalente que tenga un lado menos: casos particulares.—Demostración de la exactitud de estas construcciones.—Aplicación de esta doctrina á la medición de terrenos.

38. *Comparación de las áreas de los polígonos.*

Teorema fundamental: corolario.—Relación éntre dos triángulos que tengan un ángulo igual ó suplementario y los productos de los lados que formen dichos ángulos.—Valor del cuadrado construido sobre la hipotenusa de un triángulo rectángulo: corolarios.—Demostraciones.—Dados dos polígonos semejantes, construir otro semejante á ellos y equivalente á su suma ó á su diferencia.—Construir un polígono semejante á otro dado y cuyas áreas tengan la razón de dos rectas dadas.—Demostrar el fundamento de la resolución de ambos problemas.

39. *Problemas referentes á división de las áreas de los polígonos.*

Dividir un triángulo en partes proporcionales á números dados, por medio de rectas concurrentes en cualquiera de sus vértices.—Dividir un triángulo en dos partes que tengan una razón dada, por una paralela á cualquiera de sus lados.—Dividir un triángulo en tres partes proporcionales á tres números dados, por medio de rectas que unan sus tres vértices con un punto interior.—Dividir un triángulo en tres partes proporcionales á tres números dados por medio de tres rectas concurrentes en un punto dado en su interior.—Demostrar la exactitud de estas construcciones.

40. *Problemas referentes á división de las áreas de los polígonos.*

Dividir un trapecio en dos partes proporcionales á dos números dados, por una paralela á sus bases.—Dividir un trapecio en partes proporcionales á números dados por medio de rectas que corten á sus bases.—Dividir un polígono cualquiera en partes proporcionales á números dados, por medio de líneas quebradas concurrentes en dos vértices del mismo.—Dividir un polígono cualquiera en partes proporcionales á números dados, por medio de rectas concurrentes en un punto interior del mismo.

41. *Del círculo.*

Propiedades del círculo.—Polígonos inscritos y polígonos circunscritos.—El triángulo es inscribible y circunscribible al círculo: demostración: corolarios: resolución de ambos problemas.—Condiciones para que los cuadriláteros sean inscribibles ó circunscribibles al círculo en los diferentes casos que puedan ocurrir: demostraciones.—El polígono regular es siempre inscribible y circunscribible al círculo: demostración y corolarios.—La circunferencia dividida en cualquier número de partes iguales determina, con ciertas condiciones, dos polígonos regulares, uno inscrito y otro circunscrito; consecuencia.—Construir un polígono regular, conociendo el número de sus lados y la longitud de éstos.

42. *Problemas relativos á los polígonos regulares en el círculo.*

Consideraciones acerca de los distintos modos de unir entre sí los puntos de división de una circunferencia en partes iguales.—Polígonos regulares convexos, estrellados y desemejantes: número de éstos con relación á los de un número determinado de lados.—Inscribir un cuadrado en un círculo: corolarios.—Inscribir un exágono regular en un círculo: corolarios.—Inscribir en un círculo un decágono regular convexo y estrellado: corolarios.—Inscribir un pentágono y pentadecágono regulares en un círculo.—Conociendo el valor del lado de un polígono regular inscrito, hallar el valor del lado del polígono regular de doble número de lados que el primero, inscrito en el mismo círculo.—Hallar el radio y la apotema de un polígono regular que tenga el mismo perímetro y doble número de lados que otro cuyo radio y apotema sean conocidos.

43. *Medida de la circunferencia.*

Razón de dos circunferencias cualesquiera: demostración: corolarios.—Calcular la razón de la circunferencia al diámetro: método de los perímetros: de los isoperímetros.—Relación entre las longitudes de los arcos de igual graduación en círculos distintos, y sus radios respectivos: demostración.

44. *Áreas circulares.*

Áreas del sector circular: demostrar su fundamento.—Área del círculo: demostración: corolarios.—Área del segmento circular: demostración: corolarios.—Área de la corona circular.—Área del trapecio circular.—Trazar un círculo cuya área tenga con la de otro una razón dada.—Construir un círculo equivalente á la suma ó á la diferencia de otros dos círculos dados.

45. *Rectas y planos en el espacio.*

Definición del plano: corolarios.—Determinación de la posición de un plano: corolarios.—Generación del plano: corolarios.—Representación del plano.—Posiciones que pueden tomar dos rectas en el espacio: consecuencias.

46. *Rectas perpendiculares, oblicuas y paralelas al plano.*

Definiciones.—Teorema fundamental: corolarios.—Determinación del plano perpendicular á una recta: corolarios.—Cuándo es una recta perpendicular á un plano.—Teorema de las tres perpendiculares.—Paralelismo en el espacio.—Dos rectas paralelas á una tercera son paralelas entre sí: demostración.—Las rectas paralelas tienen comunes sus planos perpendiculares.—Recta paralela á otra situada en un plano: recta paralela á otra recta que, á su vez, lo sea á un plano: corolarios.—Rectas paralelas comprendidas entre una recta y un plano que sean paralelos.

47. *Problemas sobre las rectas perpendiculares, oblicuas y paralelas al plano.*

Trazar la perpendicular á un plano por un punto dado en el mismo.—Idem por un punto dado fuera del plano.—Trazar el plano perpendicular á una recta por un punto dado en ella.—Idem por un punto dado fuera de la recta.—Por un punto dado trazar la paralela á una recta dada.

48. *Planos paralelos.*

Definición.—Planos perpendiculares á una recta: demostración: corolarios.—Intersecciones de dos planos paralelos con un tercer plano: corolarios.—Recta paralela á uno de dos planos paralelos: corolarios.—Paralelas comprendidas entre dos planos paralelos: corolarios.—Cómo quedan divididas dos rectas cualesquiera cortadas por tres planos paralelos: corolario.—Demostraciones.

49. *Proyecciones.*

Definición: nomenclatura.—Proyecciones de un punto y de una recta sobre un plano: corolarios.—Angulo de una recta con un plano: su propiedad fundamental: demostración: corolarios: medición de estos ángulos.—Distancia más corta entre dos rectas que se cruzan: demostración; modo de hallarla.

50. *Ángulos diedros.*

Definición: elementos: nomenclatura: clasificación.—Una recta situada en un plano determina otro plano perpendicular al primero.—Propiedad de dos ángulos diedros adyacentes: corolarios.—Angulo plano correspondiente á un diedro: su trazado.—Propiedades principales de los ángulos planos correspondientes á los diedros: demostración: corolarios.—Ángulos diedros formados por dos planos paralelos cortados por otro secante.—Si por un punto de la arista de un ángulo diedro se traza una perpendicular á cada cara, que esté situada al mismo lado de ella que la otra cara del diedro, el ángulo que forman estas dos perpendiculares es suplemento del ángulo plano correspondiente á dicho diedro: demostración: corolario.

51. *Planos perpendiculares.*

Sus principales propiedades, demostrándolas.—Direcciones verticales y horizontales: línea y plano verticales: línea de aplomo: plomada.—Línea y plano horizontales: línea y superficie de nivel: niveles.—Rectas y planos inclinados: línea de máxima pendiente.

52. *Ángulos poliedros.*

Definición: elementos: nomenclatura: clasificación.—Propiedades principales de los ángulos triedros.—Todo ángulo triedro tiene otro triedro suplementario.—Suma de los tres diedros de un triedro.—Demostraciones.

53. *Superficies curvas en general.*

Superficies regladas: su división en desarrollables y alabeadas.—Superficies cónica y cilíndrica.—Rotación: superficies de revolución: cónica, cilíndrica y esférica.—Superficies secantes y tangentes.

54. *Superficies de revolución.*

Superficies cónicas de revolución: sus propiedades más importantes: su desarrollo: demostraciones.—Superficies cilíndricas de revolución: sus propiedades más interesantes: su desarrollo: demostraciones.—Superficie esférica: sus propiedades más importantes: demostraciones.

55. *Triángulos esféricos.*

Polígono esférico: definición: nomenclatura: corolarios.—Triángulo esférico: sus principales propiedades: demostraciones.

56. *Poliedros: la pirámide.*

Poliedro: su definición: nomenclatura: clasificación.—La pirámide: definición: elementos: nomenclatura: clasifi-

caciones.—Determinación del tetraedro y de la pirámide.—Sección paralela á la base en una pirámide.—Idem en dos pirámides de igual altura, siendo los planos equidistantes de las bases.

57. *El prisma.*

Definición: nomenclatura: clasificaciones.—Sus principales propiedades.—Determinación del prisma.—Equivalencia de todo prisma oblicuo con otro recto que tenga por base la sección recta del primero y por altura su arista lateral.

58. *Áreas y volúmenes de los poliedros.*

Definiciones: área lateral y área total.—Área lateral de una pirámide regular; de un tronco de pirámide regular de bases paralelas; de un prisma.—Áreas totales de la pirámide y del prisma.—Volumen: unidad cúbica.—Volumen de un paralelepípedo rectángulo: su teorema fundamental y corolarios del mismo.—Equivalencia de dos paralelepípedos de igual base é igual altura: corolarios.—Volumen de un prisma cualquiera: su fundamento.—Dos tetraedros de igual altura y bases equivalentes son equivalentes.—Todo tetraedro es el tercio de un prisma de su misma base y su misma altura: corolarios.—Volumen de un tronco de pirámide de bases paralelas: su fundamento.—Volumen de un prisma triangular truncado y de un tronco de prisma triangular: su fundamento.

59. *Semejanza y simetría de poliedros.*

Simetría de dos puntos respecto á un centro, á un eje y á un plano: figuras simétricas en estos mismos conceptos: puntos homólogos: corolario.—Igualdad de dos figuras simétricas de otra tercera, respecto á dos centros de simetría diferentes: corolario.—Figuras simétricas de una recta y de un plano: demostración: corolarios.—Dos poliedros simétricos tienen iguales sus caras homólogas y sus diédros homólogos, y tienen simétricos sus ángulos poliedros homólogos: corolarios.—Semejanza entre la pirámide deficiente y la total cortada por un plano paralelo á su base: corolario.—Semejanza de poliedros: su fundamento.—Razon de los volúmenes de dos poliedros semejantes.

60. *Poliedros regulares.*

Definición.—Los poliedros regulares son cinco y no pueden ser más: demostración.—Construir los poliedros regulares dada su arista.

61. *Cuerpos redondos: el cono.*

Discusión del término cuerpos redondos.—Cono: su definición, elementos y nomenclatura.—Casos de igualdad y de semejanza de dos conos de revolución de bases paralelas: hallar su altura, la del cono total y la del deficiente.—Área lateral del cono: demostración: corolarios.—Área lateral de un tronco de cono de revolución de bases paralelas: corolarios.—Volumen del cono de revolución.—Volumen del tronco de cono de revolución de bases paralelas.

62. *El cilindro.*

Definición: clasificación: nomenclatura.—Secciones del cilindro.—Determinación del cilindro.—Igualdad y semejanza de dos cilindros.—Área lateral de un cilindro de revolución: corolarios: área total del cilindro de revolución.—Volumen del cilindro de revolución.—Comparación de los volúmenes de dos cilindros de revolución.

63. *La esfera.*

Definición: nomenclatura: corolarios.—Zona esférica.—Área de una zona esférica: corolarios.—Área de la esfera: corolarios.—Huso esférico: sus propiedades.—Volumen de la esfera: demostrar los fundamentos de esta fórmula.

(Se continuará.)

SECCION SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Calatayud

D. Juan Blas Ubide, Abogado, Juez municipal ejerciente la jurisdicción del Juzgado de instrucción de esta ciudad por ausencia y enfermedad del propietario:

Hago saber: Que para pago de costas originadas en causa criminal, seguida en este Juzgado contra

Isidro Carro Gómez, natural de Berzosa, vecino de Madrid, sobre atentado, tengo acordado la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo, de los bienes que á continuación se expresan, radicantes en dicho pueblo:

Bienes muebles.

- Una manta blanca usada: tasada en siete pesetas.
- Una saya de estameña: en cuatro pesetas
- Unos calzones de sayal: en cuatro pesetas.
- Un mantillo negro: en dos pesetas.
- Un chaleco de paño: en tres pesetas.
- Un mantillo negro: en una peseta 50 céntimos.
- Una talega de lienzo: en una peseta.
- Una almohada de lienzo: en 75 céntimos de peseta.
- Un paño de manos: en 75 céntimos.
- Una escalpeta y un talégo blanco: en 50 céntimos.
- Una mantilla encarnada y una manera: en dos pesetas 50 céntimos.
- Dos zuelas pequeñas: en una peseta 25 céntimos.
- Una azada de ganchos: en dos pesetas.
- Dos sartenes, una mediana y otra pequeña: en 75 céntimos.
- Un cazo y un caldero roto: en una peseta.
- Unas tenazas de cocina: en 50 céntimos.
- Una cabezada con su cadena: en una peseta 25 céntimos.
- Un acho y una barrena de orejas: en una peseta 50 céntimos.
- Una gamella y un cajón de lavar: en una peseta.
- Otra gamella y un teno de rede: en una peseta 50 céntimos.
- Una pala de parva y una criba: en dos pesetas.
- Una artesa y una escoba de palma: en una peseta 75 céntimos.
- Un farol y un calderillo de pastor: en una peseta 25 céntimos.
- Una arca mala y dos mesas de roble: en una peseta 50 céntimos.
- Una pala, unas varillas y una levantadera: en una peseta.
- Una copa de cristal: en 25 céntimos.
- Una botella de vidrio: en 15 céntimos.
- Una media fuente y un plato: en 35 céntimos.
- Una cazuela de Almazán: en 10 céntimos.
- Un cubete para tener vino: en siete pesetas.

Bienes inmuebles.

- 1.º Pago de Abajo.—Una finca donde dicen Colada de la Rosa, de cabida de dos celemines; linda al N. con Saturnino Torre, al S. con liego, al E. con Cecilio Gómez y al O. con Colada: tasada en ocho pesetas.
- 2.º Otra en los Enebras de Valdemorote, de un celemín; linda al N. con Eusebio Gómez, al S. con Pedro Hernando, al E. con Ramón Carro y al O. con liego: en cuatro pesetas.
- 3.º Otra en Medio de las Cortas, de celemín y medio; linda al E. con Mariano Carro, al O. con Simón Carro y al N. y S. con liegos: en siete pesetas.

4.º Otra en el Barranco del Cura, de dos celemines; linda al E. con Andrés Gómez, al O. con Nemesio Carro, al S. con Toribio Gómez y al N. con senda de la Capellanía: en ocho pesetas.

5.º Otra en la Cruz del Prado, de dos celemines; linda al N. con Pablo Carro, al S. con liego, al E. con Mauricio Carro y al P. con Juan Blasco: en ocho pesetas.

6.º Otra en Cabeza del Ruyo, de dos celemines; linda al E. con Florencio Romero, al O. con liego y al N. y S. con liegos: en seis pesetas 50 céntimos.

7.º Otra en Medio de la Rosa, de un celemín y medio; linda al S. con Román Carro, al N. con Lucas Hernando, al E. con arroyo y al O. con liego: en seis pesetas.

8.º Otra en Valdeoseco, de celemín y medio; linda al S. con Saturnino Torre, al N. con Felipe Carro, al E. con camino y al O. con liego: en seis pesetas.

9.º Otra en el Ayunque, de celemín y medio; linda al E. con Francisco Carro, al O. con Vicente Carro Gómez, al S. con camino y al N. con liego: en seis pesetas.

10. Otra en los Puentes, de un celemín; linda al E. con liegos, al O. con Tomás Carro de Pablo, y al N. y S. con liegos: en cuatro pesetas.

11. Otra en lo Bajo de Valdelez, de celemín y medio; linda al N. con Anselma Chamarro, al Sur con Toribio Carro, al E. con camino y al O. con José Carro: en seis pesetas.

12. Otra en el Corral de Yuriano, de dos celemines; linda al N. con Valentín Carro, al E. con Felipe Carro, y al S. y O. con liego: en ocho pesetas.

13. Otra en la Contera, de celemín y medio; linda al S. con Santos Hernando, al N. y E. con barranco, y al O. con Felipe Carro: en seis pesetas.

14. Otra en Cerro Santo, de celemín y medio; linda al E. con Pedro Gómez, al O. con Ciriaco Gómez, al S. con arroyo y al N. con Andrés Rejas: en seis pesetas.

15. Otra en Cortacollos, de un celemín; linda al E. con Santiago Gómez, al N. con Marcelino Carro Hernando y al S. y N. con Colada: en cuatro pesetas.

16. Pago de Arriba.—Otra en Majadilla Verde, de celemín y medio; linda al E. con María Encabo, al O. con Ciriaco Gómez, al N. con camino y al S. con Martín Gómez: en seis pesetas.

17. Otra en Vafrias, de dos celemines; linda al E. con Toribio Carro, al O. con Ciriaco Gómez, al S. con arroyo y al N. con camino: en ocho pesetas.

18. Otra en dicho sitio, de un celemín, linda al E. con Pascual Carro, al O. con Higinio Carro, al S. con camino y al N. con arroyo: en cuatro pesetas.

19. Otra en el Barranco, de un celemín; linda al E. con Colada, al O. con Ciriaco Gómez, al Sur con Pradera y al N. con Eusebio Gómez: en cuatro pesetas.

20. Otra en Valpribáñez, de un celemín; linda al E. con Pedro Hernando Carro, al O. con Tomás Gómez, al N. con liego y al S. con barranco: en cuatro pesetas.

21. Otra en el Corral de los Cuarteles, de dos celemines; linda al S. con Nicomedes Rejas, al N. con Lucas Hernando, y al E. y O. con liegos: en ocho pesetas.

22. Otra en las Costillas, de un celemín; linda al E. con Vicente Gómez, al O. con Lucas Hernando, al S. con liego y al N. con Cayetano Miguel: en cuatro pesetas.

23. Otra en el Encuentro del Monte, de un celemín; linda al O. con Felipe Carro, al E. con Ciriaco Gómez, al N. con liego y al S. con arroyo: en cuatro pesetas.

24. Otra en la Enebrada, de un celemín; linda al O. con Martín Gómez, al N. con María Encabo, al S. con Ciriaco Gómez y al E. con Cipriano Carro: en cuatro pesetas.

25. Otra en lo Bajo de Unfría, de un celemín y medio; linda al E. con Francisco Carro, al O. con Sebastián Carro, y al N. y S. con camino: en seis pesetas.

26. Otra en la Hoya de los Cochinos, de un celemín; linda al E. con Pradera, al O. con Isidro Rejas, al N. con Isidro Carro y al S. con Plácido Sastre: en cuatro pesetas.

27. Otra en Val de Arruzo, de un celemín; linda al N. con Benito Almazán, al S. con Felipe Carro, al E. con liego y al O. con Anselma Chamarró: en cuatro pesetas.

28. Otra en el arroyo de Valdegrulla, de un celemín; linda por todos sus lados con arroyos: en cuatro pesetas.

29. Otra en las Costillas, de un celemín; linda al E. con Vicente Carro, al O. con Lucas Hernando, al S. con liego y al N. con Valentín Carro: en seis pesetas.

30. Otra en Valdeportillo, de dos celemines; linda al E. con Simón Carro Rejas, al O. con María Encabo, al S. con arroyo y al N. con liego: en ocho pesetas.

31. Otra en el Moralejo, de dos celemines; linda al E. con Felipe Carro, al S. con Ciriaco Gómez, y al N. y O. con liegos: en ocho pesetas:

32. Otra en la Sacristía, de celemín y medio; linda al E. con Román Carro, al O. con Julián Hernando, al N. con liego y al S. con arroyo: en seis pesetas.

33. Otra en Carraquintanilla, de un celemín; linda al N. con Tomás Carro, al S. con Lucas Hernando, al E. con arroyo y al O. con camino: en cuatro pesetas.

34. Otra en Praderalumbre, de dos celemines; linda al E. con Marcelino Carro Hernando, y al O., N. y S. con liego: en ocho pesetas.

35. Otra en la Sopera, de dos celemines; linda al S. con liego, al N. con barranco, y al E. y O. con Felipe Carro: en ocho pesetas.

36. Otra en la Hoya Redonda, de medio celemín; linda al S. con Eusebio Gómez, al N. con Manuel Carro Encabo, al E. con camino y al O. con liego: en dos pesetas 50 céntimos.

37. Otra en Valdelobos, de dos celemines; linda al E. con Simona Carro y los demás aires liegos: en ocho pesetas.

38. Otra en lo Bajo de Valdelobos, de dos celemines; linda al E. con Toribio Carro, al O. con Román Carro, al N. con arroyo y al S. con liego: en cuatro pesetas.

39. Otra en Raidera, de dos celemines; linda al E. con Antonio Carro y los demás aires arroyos: en 10 pesetas.

40. Otra en la Cruz del Prado; de celemín y medio; linda al E. con Mariano Carro, al O. con Aniceto Gómez, al S. con Felipe Carro y al N. con río: en siete pesetas 50 céntimos.

41. Otra en el Bardalón, de celemín y medio; linda al O. con Francisco Carro, al N. con Julián Hernando, al E. con camino y al S. con arroyo: en seis pesetas.

42. Un huerto en la Fuente, de un cuartillo; linda al E. con Higinio Carro, al O. con Marta Carro, al N. con Florentina Llorente y al S. con Felipe Carro: en cinco pesetas.

43. Otra mitad en las Huertas, de un cuartillo; linda al E. con Eusebio Gómez, al O. con Higinio Carro, al S. con liego y al N. con Sebastián Hernando: en cinco pesetas.

44. Una viña con 120 cepas, en el Colmenar de Ramón; linda al N. con María Gómez, al S. con Julián Carro, al E. con camino y al O. con Felipe Carro: en 42 pesetas.

45. Otra id. en la Carrasquilla, con 54 cepas; linda al E. con Eusebio Gómez, al O. con Ciriaco Gómez, al N. con Justo Hernando y al S. con Saturio Gómez: en 18 pesetas 90 céntimos.

46. Otra id. en las Nuevas, con 100 cepas; linda al O. con Ciriaco Gómez, al E. con arroyo, al Norte con Mauricio Carro y al S. con arroyo: en 35 pesetas.

47. Otra finca en el arroyo de Valdegrulla, de un celemín; linda al E. con Felipe Carro, al O. y N. con arroyo y al S. con Cipriano Torre: en cuatro pesetas.

48. Otra en Carra Zapata, de un celemín; linda al S. con Pedro Gómez, al N. con Antonio Carro, al E. con Juan Hernando y al O. con camino: en cuatro pesetas.

49. Otra en los Linares, de un celemín; linda al E. con Nicomedes Rejas, al O. con Pedro Gómez, al S. con María Torre y al N. con arroyo: en cinco pesetas 50 céntimos.

50. Otra en las Fuentes, de medio celemín; linda al E. con liego, al O. con Francisco Carro, y al S. y N. con liegos: en dos pesetas 25 céntimos.

Para cuyo acto de subasta, que será simultánea en este Juzgado y en el de igual clase del Burgo de Osma, se ha señalado el 26 del próximo Marzo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que la subasta se verifica sin sujeción á tipo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa judicial el 10 por 100 efectivo de los bienes embargados, sin cuyo requisito no serán admitidos; y por último, que no existe título de propiedad de los inmuebles.

Dado en Calatayud á 26 de Febrero de 1897.—
Juan Blas.—D. S. O., Manuel Palomares.